



Resolución Administrativa

N° 042-2013-CENEPRED/OA

Lima, 10 de Julio de 2013

VISTA:

El memorándum N° 096-2013-CENEPRED/DGP y 097-2013-CENEPRED/DGP del 18 de Junio de 2013 de la Sra. María Mercedes Guadalupe Masana García y el Informe N°022-2013-OA-Tesorería del Responsable del área de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se considerarán las resoluciones administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sr. Jose Antonio Zavala Aguirre, viaje en comisión de servicio el 11 de Junio del 2013 a Ricardo Palma (Provincia de Huarochiri) y San Juan de Lurigancho-Chosica; cuya finalidad fue participar en la inspección policial en el AAHH Juan Velasco conjuntamente con el fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Chosica y la reunión de trabajo con Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica. El 14 de Junio de 2013 realizo la comisión de servicio al Distrito de Chaclacayo para participar en la reunión del primer encuentro de alcaldes de la cuenca del rio Rímac convocada por el ANA, por fuerza mayor no se consideraron los gastos para las comisiones de servicios.

Que, con Memorándum N° 096-2013-CENEPRED/DGP y 097-2013-CENEPRED/DGP del 18 de Junio 2013 de la Sra. María Mercedes Guadalupe Masana García, solicita los reembolsos de viáticos a favor del Sr. José Antonio Zavala Aguirre, por el importe de doscientos sesenta y tres con 50/100 nuevos soles (S/.263.50);

Que, mediante el Informe N°022-2013-CENEPRED/OA-TESORERIA el Área de Tesorería ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentada y



autorizada, dando conformidad de la veracidad del expediente y opinando por la procedencia del reembolso correspondiente;

Que por razones expuestas, es necesaria la aprobación del reembolso de viáticos con disponibilidad presupuestal de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en las Resolución Jefatural N° 006-2013-CENEPRED/J del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos de la comisión de servicios, a favor Sr. Jose Antonio Zavala Aguirre, por doscientos sesenta y tres con 50/100 nuevos soles (S/.263.50).

Artículo 2°.- Autorizar a la responsable Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2012 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410-Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5001780 Mantenimiento de la Información del Riesgo de Desastres: 05 orden público y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 0011 Seguimiento, Control y Evaluación del Uso de la Información: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por doscientos sesenta y tres con 50/100 nuevos soles (S/.263.50), cargo a la siguiente específica de gasto:

Nombre	Específica del Gasto	Detalle	Importe (S/.)
Jose Antonio Zavala Aguirre	2.3.2.1.2.2	Viatico y Asignaciones	263.50
		TOTAL	263.50

Artículo 4°.- Disponer que el pago señalado en el artículo precedente, estará supeditado a la disponibilidad presupuesta! a la fecha de realizarse la cancelación.

Regístrese y Comuníquese;


.....
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED